



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRA

**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE HIDALGO**

Y

**LA ESCUELA ESPAÑOLA DE SOMMELIERS
MÉXICO A. C.**

Pachuca de Soto, Hidalgo a 20 de septiembre de 2019

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UAEH”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. SAÚL AGUSTÍN SOSA CASTELÁN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; Y POR LA OTRA PARTE, LA ESCUELA ESPAÑOLA DE SOMMELIERS MÉXICO A. C., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “E.E.S.M.” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. IVÁN ANTONIO GUEVARA PATIÑO EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, Y CUANDO SE LES MENCIONE EN CONJUNTO, SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

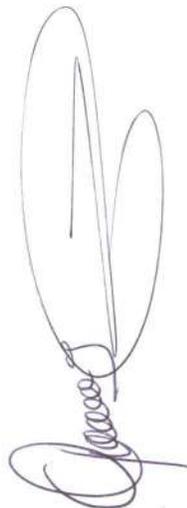
ANTECEDENTES

1. Que han egresado dos generaciones del Diplomado de “Sommelier Profesional” con una duración total de 160 horas, lo cual se derivó de la culminación de dicho diplomado, realizado del 29 de septiembre del 2018 al 25 de julio del 2019, obteniendo el reconocimiento de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, de la European School E.E.S.B (Escuela Española de Sommeliers de Barcelona), la Secretaria de Educación Pública y el CONOCER (Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales).
2. Que lo expuesto en el inciso anterior es reflejo del esfuerzo por parte de “**LAS PARTES**”, lo cual deriva de un modelo exitoso.

DECLARACIONES

I. De “LA UAEH”:

- 1ª. Que es un organismo de carácter público descentralizado, dotado de autonomía en los términos de la fracción VII del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás relativos y aplicables de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo, con patrimonio, personalidad y capacidad jurídica propios, de conformidad a su Ley Orgánica Vigente de fecha 1 de enero del año 2016, cuyos fines son:
 - a).- La docencia: Organizar, impartir y fomentar la educación presencial y a distancia en los niveles de bachillerato, profesional- técnico, licenciatura y posgrado, para formar capital humano de alta calidad.



b).-La investigación: Organizar, realizar, fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica en sus formas básicas y aplicadas, de manera que permita la vinculación del conocimiento humano.

c).- La creación, preservación y difusión de la cultura: Organizar, realizar y fomentar labores de creación y difusión cultural y artística en sus diversas formas de expresión.

d).- La vinculación: Relacionarse armoniosa y eficientemente con otras instituciones e instancias de la sociedad.

e).- El fomento de la legalidad, transparencia y protección de los derechos humanos: Realizar sus actividades conforme a las leyes fundamentales de la nación, construyendo y perfeccionando su orden normativo interno, para promover la cultura de la legalidad y rendición de cuentas con transparencia.

f).- La promoción de la calidad y excelencia: Realizar todas sus actividades de planeación, operación y gestión, académicas y administrativas.

2ª. Que mediante Acta 333 de fecha 31 de marzo del año 2017, el Pleno del Honorable Consejo Universitario ha elegido como Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, al Maestro Adolfo Pontigo Loyola, según lo dispuesto por los artículos 28 y 31 fracciones I, V y VI de su Ley Orgánica Vigente y artículos 46 y 47 fracción V del Estatuto General de esta Institución Educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar los actos jurídicos que sean necesarios para el buen funcionamiento de la UAEH.

3ª. El Secretario General Dr. Saúl Agustín Sosa Castelán, dentro de las facultades que le confiere el Estatuto General en los artículos 79 y 80 fracción XII refrendar con su firma los actos jurídicos celebrados por el Rector a nombre de la UAEH, y, fracción XIII firmar, por delegación expresa del Rector, los actos jurídicos que por su naturaleza así lo permitan.

4ª.- Que señala como domicilio legal el ubicado en la calle: General Mariano Abasolo número 600, Colonia Centro, Código Postal 42000, de la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con R.F.C. UAE 610303-799.

II. De "E.E.S.M.":

1ª. Que es una asociación sin fines de lucro constituida bajo las leyes vigentes mexicanas.

2ª. Que entre sus objetivos se encuentra:

- a. El prestar al público en general, así como a restaurantes, instituciones públicas y privadas, los servicios de sommeliers, alta cocina, en general todo lo referente a la gastronomía y vinos.
 - b. El diseño, organización, promoción, difusión, administración, dirección, actualización, nivelación, control e impartición de seminarios, diplomados, conferencias, talleres, cursos, simposiums, paneles, mesas redondas, conferencias, en general de toda actividad relacionada con la investigación, capacitación, adiestramiento, desarrollo y especialización en distintas áreas del conocimiento vitivinícola, gastronómico, cultural y científico.
 - c. Que en asociación con la Escuela Española de Sommeliers de Barcelona se encuentra avalada por la Unión Europea de Sommeliers, la European School of Sommeliers con la ISO 9001-2008 de calidad docente. Reconocidos como la primera institución de este carácter en España.
- 3ª. Que cuenta con 10 años de trayectoria en México la E.E.S.M. durante los cuales han formado a Sommeliers en diferentes Estados de la República Mexicana: Guadalajara, Mérida, Morelia, Puebla, Hidalgo, Aguascalientes, Quintana Roo, Querétaro y Zacatecas.
- 4ª. Que el C. Iván Antonio Guevara Patiño, en su carácter de Administrador General Único de la E.E.S.M. y Director para México y América Latina, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, tal como se encuentra asentado en el acta constitutiva de número 22468, firmada ante la fe del Licenciado Edmundo Márquez Hernández, Notario Público número 3 del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Estado de Jalisco.
- 5ª. Que señala como su domicilio legal el ubicado en Olivares Santana 303-A, colonia Boulevares 2da. Sección. Aguascalientes, Aguascalientes con Código Postal 20288.
- 6ª. Cuenta con RFC: GUPI720303PWA

III. De "LAS PARTES":

UNO. Que "LAS PARTES" reconocen la personalidad jurídica que ostentan y la de sus representantes legales.

DOS. Que **"LAS PARTES"** ratifican como sus domicilios legales los señalados en el presente convenio.

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO:

El objeto del presente convenio es la colaboración entre **"LAS PARTES"** para la celebración del diplomado "Sommelier Profesional" con una duración total de 160 horas, del 5 octubre del 2019 al 25 de julio del 2020, el cual contará con el reconocimiento de la Secretaria de Trabajo y Previsión Social, de la European School E.E.S.B (Escuela Española de Sommeliers de Barcelona), de la Secretaria de Educación Pública y del CONOCER (Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales). Se anexa cronograma.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA UAEH":

Para la ejecución del objeto de este Convenio, **"LA UAEH"** a través del Centro de Educación Continua y a Distancia, se compromete a:

- A.** Elaborar material publicitario y plan de medios interno.
- B.** La promoción y difusión del Diplomado en medios institucionales propios.
- C.** Dotar de un espacio físico adecuado para la realización del Diplomado.
- D.** Ayudar a brindar el material técnico necesario para la ejecución de las actividades del Diplomado.
- E.** Proporcionar el espacio físico necesario para la realización del evento de graduación respectivo.

TERCERA. COMPROMISOS DE "E.E.S.M.":

Para la realización del objeto de este instrumento **"E.E.S.M."** se compromete a:

- A.** La promoción y difusión del Diplomado en medios propios.
- B.** Cerciorar la impartición del Diplomado de manera presencial en modalidad sabatina, en las instalaciones acordadas por **"LAS PARTES"** del 5 de octubre del 2019 al 25 de julio del 2020.

- C. Entregar a los usuarios inscritos al Diplomado, el kit de estudios del Sommelier, que incluyen delantal bordado, Taste Vin, mochila con seis copas, material impreso y libro de texto.
- D. La entrega de las constancias y diplomas, con las certificaciones y registros propuestos en el objeto de este instrumento.
- E. El reclutamiento y en su caso capacitación de instructores, sus traslados, comidas y hospedajes (cuando sea necesario).
- F. Elaborar los contratos de honorarios que sean necesarios para cubrir en tiempo y forma las cuotas de sus instructores.
- G. Elaborar y presentar el plan de estudios ante "LA UAEH", antes de la celebración del diplomado descrito.
- H. Garantizar la existencia y calidad de los materiales objeto del diplomado durante su celebración.
- I. Realizar el cobro de las cuotas de inscripción y mensualidades previamente acordadas por "LAS PARTES" a los usuarios del Diplomado.
- J. El cobro de las cuotas establecidas para toda la comunidad universitaria; alumnos, académicos, egresados, colaboradores y personal que labora en "LA UAEH" serán:
 - a. 50% (cincuenta por ciento) de descuento en el costo de inscripción de \$5,000.00 (cinco mil pesos mexicanos) a \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos mexicanos).
 - b. 10% (diez por ciento) de DESCUENTO en el costo total del diplomado de \$30,000.00 (treinta mil pesos mexicanos) a \$27,000.00 (veintisiete mil pesos).
- K. Presentar para su aprobación a "LA UAEH" el presupuesto de egresos del Diplomado, cuando menos tres días hábiles antes de su inicio.
- L. Entregar a los usuarios inscritos al curso un set de seis copas, mochila, libro de texto, mandil bordado con nombre del Sommelier, Taste Vin, carpeta de trabajo y en su caso diploma de reconocimiento como Sommelier Profesional con sus avales.
- M. Comprometerse con el cuidado del espacio que le otorgue "LA UAEH" para la celebración del diplomado, haciéndose responsable de la reparación del material con el que cuente dicho espacio, (mesas, butacas, sillas, etc.) en caso de daño parcial o total del mismo.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES":

Para el debido desarrollo del objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" se comprometen a cumplir en tiempo y forma con todas las obligaciones contraídas en

este instrumento, poniendo todos los recursos humanos y técnicos con los que cuentan para la correcta consumación del Diplomado.

QUINTA. APORTACIÓN O PAGO:

Por la realización objeto de este instrumento la "E.E.S.M." se compromete a gestionar el pago (aportación) de sus usuarios a "LA UAEH" correspondiente al 30% (treinta por ciento) del total de los remanentes de los ingresos que resulten de la deducción de los gastos conforme al presupuesto de egresos que deberá ser presentado conforme lo establecido en el inciso "K" de la cláusula TERCERA de este instrumento.

Dicha aportación económica se hará mediante el sistema de cobro en línea, proporcionado por "LA UAEH", dentro de los primeros 20 días naturales de cada mes, durante la impartición del diplomado objeto del presente instrumento.

SEXTA. RESPONSABLES:

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, "LAS PARTES" designarán como responsables:

Por parte de "LA UAEH", se designa a la Lic. Leticia Cortés Gutiérrez, Directora del Centro de Educación Continua y a Distancia y a la Lic. Tania Martínez Suarez, jefa del departamento de Actualización Profesional del Centro de Educación Continua y a Distancia.

Por parte de "E.E.S.M.", se designa al L.T. Manuel Tapia Montes de Oca, en su carácter de delegado para Hidalgo, Estado de México y CDMX.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL:

"LAS PARTES" convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente Convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL:

La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial si fuera el caso corresponderá a "E.E.S.M.", dando el debido reconocimiento moral a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. "LA UAEH" podrá utilizar la información o resultados que se deriven del presente instrumento en sus funciones académicas, comerciales o de investigación.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD:

"LAS PARTES" convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico y financiero que se origine o se intercambie con motivo de la ejecución del presente instrumento. En caso de faltar a este compromiso, la "E.E.S.M." se obligan al pago de daños y perjuicios que se llegaren a originar.

Cuando "LA UAEH" incurra en este supuesto, el pago se disminuirá del pago o aportación al que se haya comprometido la contraparte.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL:

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que se determinen entre "LAS PARTES".

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA:

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia de un año, prorrogable por periodos iguales, previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo entre "LAS PARTES".

DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA:

“**LA UAEH**” podrá rescindir el Convenio sin necesidad de declaración judicial cuando medie incumplimiento de los compromisos de la contraparte.

“**LAS PARTES**” podrán, de mutuo acuerdo, terminar de manera anticipada el presente convenio cuando así convenga a sus intereses.

De llegarse a actualizar algún supuesto, deberá dar aviso por escrito con 30 días naturales de anticipación, cubriendo invariablemente en su totalidad los gastos o trabajos que “**LA UAEH**” haya realizado.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES:

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “**LAS PARTES**” mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

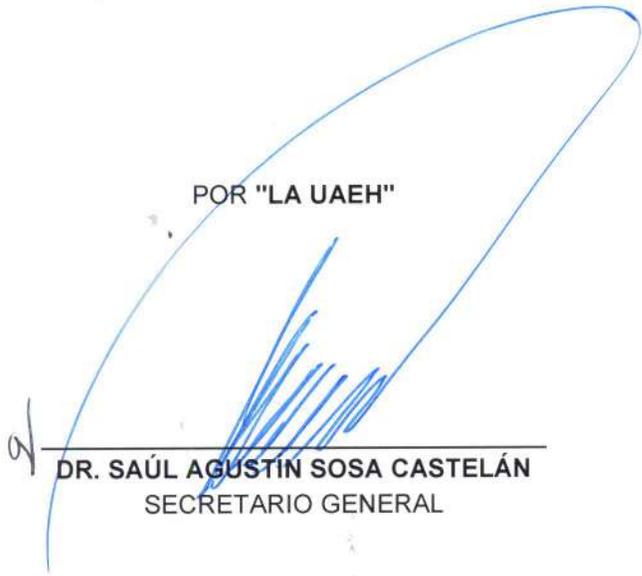
DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO:

“**LAS PARTES**” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por “**LAS PARTES**” de común acuerdo.

Si en última instancia no llegaran a ningún acuerdo, “**LAS PARTES**” se someterán a la jurisdicción de los tribunales del distrito judicial de la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS “LAS PARTES” DEL CONTENIDO, EL ALCANCE Y LA FUERZA LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, AL MARGEN Y AL CALCE, POR DUPLICADO, EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

POR "LA UAEH"



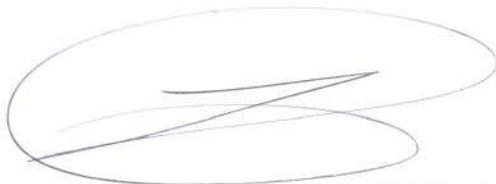
DR. SAÚL AGUSTÍN SOSA CASTELÁN
SECRETARIO GENERAL

POR "E.E.S.B."



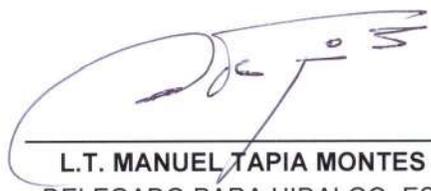
C. IVÁN GUEVARA PATIÑO
DELEGADO MÉXICO Y AMÉRICA LATINA

TESTIGO



LIC. LETICIA CORTÉS GUTIÉRREZ
DIRECTORA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN
CONTINUA Y A DISTANCIA

TESTIGO



L.T. MANUEL TAPIA MONTES DE OCA
DELEGADO PARA HIDALGO, ESTADO DE
MÉXICO Y CDMX

 DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA
REVISADO

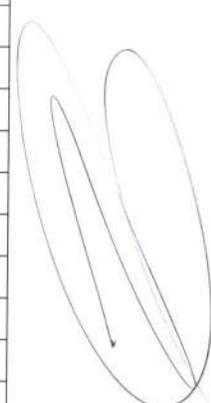


LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA ÚLTIMA HOJA CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO "LA UAEH" Y LA ESCUELA ESPAÑOLA DE SOMMELIERS MÉXICO A. C. "E.E.S.M", EVENTO CELEBRADO EL DÍA 20 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL DIPLOMADO SOMMELIER
PROFESIONAL**

FECHA	N° DE SESIÓN	TEMA	CLASE
05-oct-2019	1	VINOS	PRESENTACION DEL DIPLOMADO E HISTORIA DEL VINO
12-oct-2019	2	VINOS	VITICULTURA - AMPELOGRAFÍA - LA VID
19-oct-2019	3	VINOS	TIPOS DE SUELO-CONDUCCIÓN - ENFERMEDADES DE LA VID
26-oct-2019	4	VINOS	ANALISIS SENSORIAL-CATA DE VINO-CORCHO
09-nov-2019	5	VINOS	ANALISIS SENSORIAL- VIDRIO- BARRICAS- BOTELLAS
16-nov-2019	6	VINOS	VINICULTURA- ENOLOGÍA - VENDIMIA
23-nov-2019	7	VINOS	VINICULTURA- ENOLOGÍA - ELABORACIÓN DE VINOS T.B. R
30-nov-2019	8	VINOS	VINICULTURA- ENOLOGÍA - ELABORACIÓN DE VINOS ORGÁNICOS
07-dic-2019	9	VINOS	ENOLOGÍA- ELABORACIÓN DE VINOS ESPUMOSOS-TARDÍO
14-dic-2019	10	VINOS	VINO MEXICANO
11-ene-2020	11	VINOS	VINO MEXICANO
18-ene-2020	12	VINOS	VINO MEXICANO
25-ene-2020	13	VINOS	AUSTRALIA- SUDÁFRICA -N.ZELANDA
1-feb-2020	14	VINOS	U.S.A (INGLÉS)
8-feb-2020	15	VINOS	ARGENTINA Y URUGUAY
15-feb-2020	16	VINOS	CHILE
22-feb-2020	17	VINOS	VINO DE FRANCIA
29-feb-2020	18	VINOS	VINO DE FRANCIA
7-mzo-2020	19	VINOS	VINO DE FRANCIA
14-mzo-2020	20	VINOS	VINO DE ITALIA
21-mzo-2020	21	VINOS	VINO DE ITALIA
28-mzo-2020	22	VINOS	VINO DE ITALIA
2-abrol-2020	23	VINOS	EL VINO DE ESPAÑA
4-abril-2020	24	VINOS	EL VINO DE ESPAÑA


11-abril-2020	25	VINOS	EL VINO DE ESPAÑA
18-abril-2020	26	VINOS	VINO PORTUGAL
25-abril-2020	27	VINOS	VINO DE ALEMANIA / ICE WINE
2-mayo-2020	28	FERMENTADOS	CERVEZA
9-mayo-2020	29	FERMENTADOS	PULQUE Y SIDRAS
16-mayo-2020	30	SERVICIO	SERVICIO DEL VINO
23-mayo-2020	31	SERVICIO	SERVICIO DEL VINO
30-mayo-2020	32	DESTILADOS	DESTILADOS-AGUARDIENTES
6-junio-2020	33	DESTILADOS	TEQUILA
13-junio-2020	34	DESTILADOS	MEZCAL
20-junio-2020	35	DESTILADOS	WHISKY-BOURBON
27-junio-2020	36	DESTILADOS	GINEBRA-VODKA
4-julio 2020	37	DESTILADOS	RON-LICORES
11-julio 2020	38	SERVICIO	PUROS
18-julio 2020	39	SERVICIO	SERVICIO DEL VINO
25-julio 2020	40	SERVICIO	SERVICIO DEL VINO
1-agosto-2020			GRADUACIÓN
		OPTATIVO	VIAJE A VIÑEDO

Impacto del Diplomado

La comunidad universitaria y público en general que acrediten este programa académico obtendrán un Diploma avalado por la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH) que cuenta con reconocimiento de la Escuela Española de Sommeliers (E.E.S) y su filial en el país la Escuela Española de Sommeliers México.

Se debe destacar que el reconocimiento de la E.E.S es avalado por la Unión Europea de Sommeliers. (U.E.S), lo que permitirá sean reconocidos como Sommelier en cualquier país de la misma y podrán, ejercer como tal dentro de la C.E.E. 9Así mismo, el diplomado cuenta con el aval y reconocimiento de la Secretaría del Trabajo y Previsión social (STPS) y SEP-CONOCER.

Tendrán, en todo momento, un asesor para realizar el seguimiento de sus estudios, consultas, debatir dudas y solucionar cuestiones que permitan avanzar hasta alcanzar una terminación satisfactoria. Ser Sommelier Profesional, es una profesión de gran dimensión y demanda en los países donde existe la excelencia gastronómica a nivel internacional.